



## PLIEGO DE CONDICIONES - GENERALES -

### **1. OBJETO DEL LLAMADO:**

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FIDEICOMISO FORESTO INDUSTRIAL CUIT 30-71150728-7**, llama a CONCURSO PUBLICO N° 2/2017 con el objeto de llevar a cabo la Contratación de servicio limpieza, liberación de árboles futuros, podas y elaboración de desechos forestales en 150 Hectáreas. Según Anexos I,II,III de la presente

### **2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN SOLICITADO.**

Pormenorizadas en Condiciones Particulares que corren agregadas como Anexo I, Anexo II y Anexo III que forma parte del presente pliego.

### **3. PLAZOS. CRITERIOS PARA COMPUTARLOS.**

Todos los plazos que se mencionan en el presente PLIEGO, se computarán por **DIAS CORRIDOS**, salvo lo que en contrario se pueda indicar en las Condiciones Particulares.

### **4. DEL PRECIO:**

Se expresará en PESOS, en su caso, en forma unitaria y total por cada ítem, consignando asimismo el importe global de la propuesta. Toda cotización deberá especificar y/o discriminar IVA y/o cualquier otro concepto que corresponda erogarse en relación con el precio final o de adjudicación.

### **5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.**

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por el plazo de **treinta (30) días corridos** como mínimo o, en su caso, el que establezca las Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas, a contar de la fecha del Acta de Apertura, **no aceptándose ningún tipo de modificación dentro de dicho período.**

Vencido el plazo de validez de la oferta, sin que se hubiera resuelto la adjudicación, el oferente podrá optar por el desistimiento de su propuesta. En este caso deberá comunicar esa decisión a



Fiduciaria del Norte S.A., en forma fehaciente, no correspondiendo la aplicación de penalidades ante tal situación. De no mediar desistimiento de la oferta en el plazo que va desde el vencimiento del plazo de validez de la oferta hasta el momento de la preadjudicación, se considerará que el oferente mantiene su oferta por un plazo adicional de treinta (30) días más, transcurridos los cuales la oferta caducará automáticamente.

El plazo total de validez o vigencia de la oferta podrá ser ampliado a criterio de Fiduciaria del Norte S.A., decisión que comunicará a todos los oferentes, para que expresen si sostendrán su oferta durante el plazo de ampliación. El concurso subsistirá y continuará con los oferentes que consientan seguir participando. La ampliación de plazo, cualquiera fuera la decisión de los oferentes, no generará en ningún caso derecho indemnizatorio, por ninguna causa ni concepto.

#### **6. CONDICIONES DE PAGO.**

El presente concurso se realiza bajo la siguiente modalidad de pago: transferencia contra presentación de informe de avance del servicio prestado.

#### **7. PLAZO DE ENTREGA.**

Deberá efectuarse con “servicio inmediato”.

#### **8. VALOR DEL PLIEGO.**

El pliego  NO tendrá un valor económico.

#### **9. OFERENTES PREFERENCIALES**

Fiduciaria del Norte S.A. podrá dar preferencia a los oferentes radicados en la provincia del Chaco, que acrediten los requisitos fijados en artículo 12.i.- del presente pliego, en la forma allí establecida, cuyas cotizaciones fueran convenientes para los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, aun cuando el precio ofrecido fuese igual o superior en hasta un 7% (siete por ciento) de la menor oferta de origen extraprovincial. La acreditación de los requisitos fijados en artículo 12.1. del presente, no obliga a Fiduciaria del Norte S.A. a otorgar la preferencia citada.



#### **10. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES.**

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi Nº 174 - 8º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 10.30 horas del día Jueves 14 de Diciembre de 2017.

#### **11. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA.**

La apertura de sobres se llevará a cabo el Jueves 14 de Diciembre, a las 11.00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sita en A. Frondizi Nº 174 - 8º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

#### **12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Para la presentación de las propuestas, se deberá utilizar un sobre de papel perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan la identificación del oferente. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Fiduciaria del Norte S.A.  
Administrador del F. Foresto Industrial-  
Objeto: S/ Concurso Público Nº 2 /2017 Contratación de servicio limpieza, liberación de árboles futuros, podas y elaboración de desechos forestales en 150 Hectáreas  
Fecha de Apertura: 14-12-2017  
Hora: 11.00 am.

#### **El sobre contendrá lo siguiente:**

- a) Pliego de Condiciones generales y particulares, debidamente firmados y sellados en todas sus páginas, por el titular de la razón social o por quienes tenga/n otorgado/s poder para ello.
  
- b) Garantía de Oferta: el uno por ciento (1%) del valor total cotizado. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de este requisito será causal de desestimación de la oferta. Esta garantía puede constituirse mediante pagaré, cheque y/o seguro de caución.



- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, de la ciudad de Resistencia.
- d) **La propuesta u oferta en original y duplicado.** Las ofertas deben hacerse, por todos y/o algunos de los renglones, en modo total o parcial, consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe general de la propuesta, cantidad ésta última que deberá repetirse en letras, al pie de la misma, firmando y sellándola de conformidad. Los precios serán por mercadería puesta en el lugar que se indique.
- e) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar poder que acredite la facultad de suscribir las mismas.
- f) Cualquier enmienda y/o raspadura en partes fundamentales de la oferta, como ser precio unitario, plazo de entrega, financiación, etc., debe ser convenientemente salvada para que sea considerada la misma.
- g) Los documentos integrantes de las ofertas presentadas deberán redactarse en idioma español. En caso que algún material impreso se encuentre en otro idioma, el mismo deberá acompañarse de la traducción al español.
- h) Constancia de Inscripción AFIP y ATP, **actualizado**.
- i) Los oferentes locales que pretendan ser alcanzados por la facultad prevista en el artículo 9 del presente pliego, deberán presentar documentación adicional que acredite los siguientes requisitos.
  - I) tener domicilio fiscal, legal y/o real en la provincia, acreditado mediante Reflejo de Datos Registrados de AFIP coincidente con la Constancia de Inscripción de A.T.P. exigida antes en "h".
  - II).- contar con antigüedad mínima de dos (años) de existencia en la provincia, acreditado con habilitación del municipio que corresponda y en el rubro que ofrecen;
- j) Recibo original de adquisición de pliego, si correspondiere.

Será causal de rechazo automático la propuesta que fuera presentada sin dar cumplimiento o dando cumplimiento parcial con los requisitos de presentación enunciados en el encabezado del presente artículo, como asimismo los detallados en los apartados (a), (b), (d) y (g) del mismo.



Los requisitos restantes podrán ser completados en un plazo de 48 horas, desde la fecha de apertura de sobres.

En caso de constituirse garantía de oferta con pagaré, la falta de sellado de A.T.P., no generará el rechazo automático de la oferta, pudiendo subsanarse la omisión dentro de los 30 días (conforme 214 del Código Tributario). Vencido dicho plazo, el no cumplimiento del sellado de ATP, facultará a Fiduciaria del Norte S.A. a considerar que la oferta fue retractada.

LOS OFERENTES o sus Representantes podrán efectuar observaciones al Acto de Apertura de Sobre y/o a las propuestas presentadas en el mismo. Dichas observaciones se harán constar en el Acta de Apertura de sobres que oportunamente se labre en aquel acto y éste deberá ser suscrita por los OFERENTES (o sus Representantes), que efectúen las observaciones. Las observaciones, tendrán como única finalidad, dejar constancia de alguna circunstancia que se considere trascendente y no merecerán respuesta o decisión de parte de Fiduciaria del Norte S.A. Se deja expresamente aclarado que: a) en el acto de Apertura de Sobres sólo se podrán hacer observaciones y no impugnaciones a las Ofertas; b) no se podrán realizar ni se recibirán observaciones posteriores al cierre del Acta de Apertura de Sobres.

Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, la presentación de documentación adicional y/o aclaraciones en relación a la documentación presentada, que posibiliten una mejor evaluación de las ofertas y de los oferentes, El ejercicio de esta facultad, no habilitará la subsanación de omisiones en que pudieran haber incurrido los oferentes.

### **13. FORMA DE COTIZAR.**

Los proponentes deberán cotizar exclusivamente en Pesos (\$), pudiendo hacerlo por todos o alguno/s de los rubros. Fiduciaria del Norte S.A. tiene amplias facultades de adjudicar al oferente cuya oferta resulte más conveniente a sus intereses y necesidades, pudiendo hacerlo por renglón o rubro, tomado individualmente las diferentes ofertas.

### **14. GARANTÍA DE OFERTA**

El Oferente deberá constituir garantía de oferta por monto equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total cotizado, cuya vigencia deberá extenderse por todo el plazo de oferta. Esta garantía puede constituirse mediante pagaré, cheque y/o seguro de caución. La retractación de la oferta, en todo o en parte, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, sea



mediante la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

#### **15.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O DE CONTRATO:**

Quien resulte Adjudicatario, deberá constituir una Garantía de Adjudicación o de Contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Deberá constituirla al ser notificado de la adjudicación respectiva en algunas de las formas descritas en cláusula 14. Esta Garantía será devuelta una vez cumplida, a satisfacción de la contratación objeto de este Concurso. De constituirse esta garantía mediante pagaré, el oferente adjudicado deberá dar cumplimiento con el Impuesto de Sellos conforme previsiones del párrafo primero del art. 181 del Código Tributario, independientemente del que corresponda abonar por la Orden de Compra o Contrato que en su caso se instrumente. El instrumento de Garantía será devuelto, luego de transcurridos tres (3) meses desde el cumplimiento total de la contratación. En caso de constituir garantía mediante pagaré, se deberá respetar el formato presentado en Anexo IV.

La constitución de esta garantía no libera al oferente adjudicado de las responsabilidades que surgen de la ley; asimismo, la devolución del/los instrumentos de garantía no lo libera de las responsabilidades propias como contratante.

El incumplimiento total o parcial del contrato, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, sea mediante la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

Asimismo, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando se haya constituido garantía mediante entrega de pagaré, Fiduciaria del Norte S.A. estará suficientemente legitimada a retener de cualquier monto adeudado al proveedor en el marco de la contratación incumplida, el monto equivalente a la garantía de adjudicación o de contrato, procediendo luego a la devolución del pagaré al proveedor.

Además de la pérdida de garantía bajo alguna de las modalidades descritas, el incumplimiento contractual, podrá dar lugar a la inhabilitación del adjudicatario incumplidor para participar en futuras contrataciones que lleve adelante Fiduciaria del Norte S.A., para cualquiera de los fideicomisos que administra. Esta sanción accesoria, será de aplicación automática ante el incumplimiento objetivo de todas o algunas de las obligaciones a cargo del prestador. Será comunicada en el domicilio contractual del incumplidor. La sanción será decidida por Fiduciaria



del Norte S.A. Su gradación se ajustará conforme la gravedad de la falta, y será comunicada al adjudicatario incumplidor sancionado.

Constituirán incumplimientos de contrato toda modificación de marca o precio de los productos contratados, o de las cantidades comprometidas, o de los plazos de entrega o realización, o cualquier cambio inconsulto que modifique la oferta tomada en cuenta para la adjudicación.

## **16. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA**

En caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, quien ejerza la representación deberá acreditar personería en los términos del artículo 380, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y/o Ley de Sociedades, según corresponda, mediante presentación de copia certificada u original del Poder o instrumento/s que justifique su actuación.

## **17. PREADJUDICACIÓN.**

Producida la Pre-adjudicación, ésta deberá ser anunciada durante tres (03) días, en dependencias de Fiduciaria del Norte S.A., sito en Frondizi Nº 174, 8º piso de la ciudad de Resistencia y comunicada a todos los oferentes. Podrán formularse impugnaciones fundadas contra la Pre-adjudicación, dentro de los tres (03) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de Pre-adjudicación.

Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en las presentes Cláusulas Generales y Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo, efectuado en una cuenta corriente bancaria que se indicará oportunamente, como **garantía de impugnación** equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total de la oferta que el proponente impugne. El depósito de la garantía de impugnación es requisito de admisibilidad de dicho reclamo. Dicha garantía será devuelta a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la perderá, quedando adquirido el importe depositado para el **Fideicomiso Foresto Industrial** Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.



## **18. ADJUDICACIÓN.**

Si no hubiere impugnaciones, o resueltas las que se hubieren formulado, se procederá a la aprobación y adjudicación del concurso a través del instrumento legal correspondiente. Se comunicará lo resuelto por medio fehaciente, al adjudicatario y/o al/los que hubieren formulado impugnaciones. El adjudicatario deberá constituirse, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos de recibida la comunicación, en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A. para la suscripción de instrumentos pertinentes y/o entrega de Orden de Compra respectiva, con la Garantía De Adjudicación o de Contrato.

## **19. FACULTADES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.**

Las Ofertas serán adjudicadas teniendo en cuenta las que fueran más convenientes a los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, observando para ello las características del producto ofrecido, el precio, plazo de entrega, financiación, relación precio producto, radicación del oferente (conforme artículo 9 del presente), inexistencia de obligaciones pendientes del oferente para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra, y/o inexistencia de antecedentes negativos del oferente en otras contrataciones celebradas con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra, pudiendo priorizar entre dichas variables conforme lo considere más oportuno y beneficioso, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el concurso o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

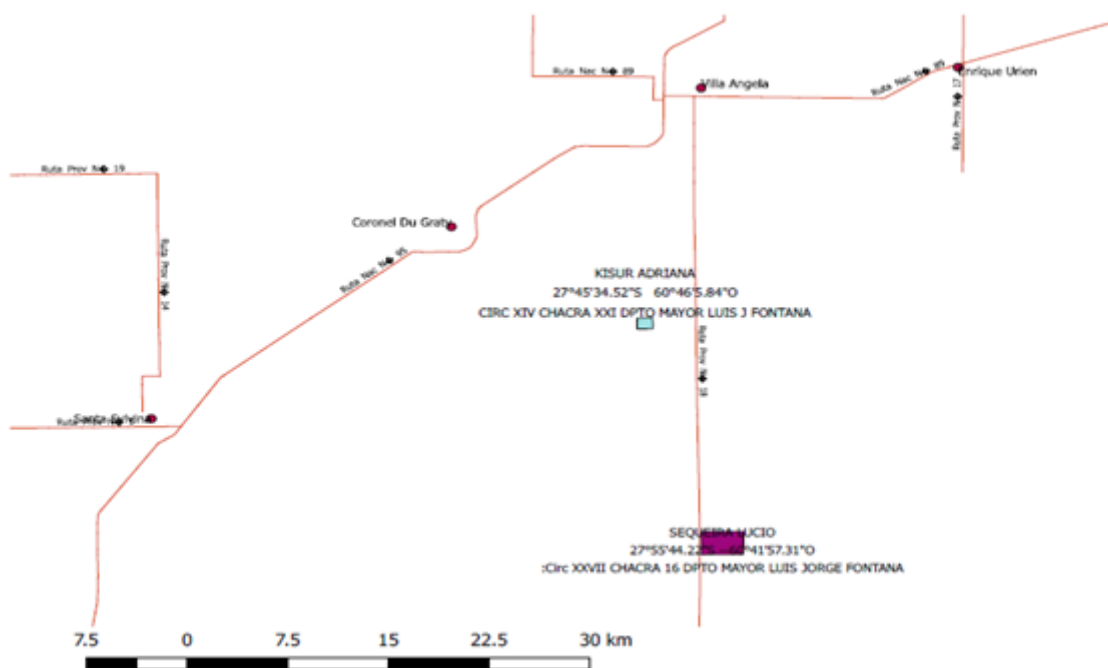
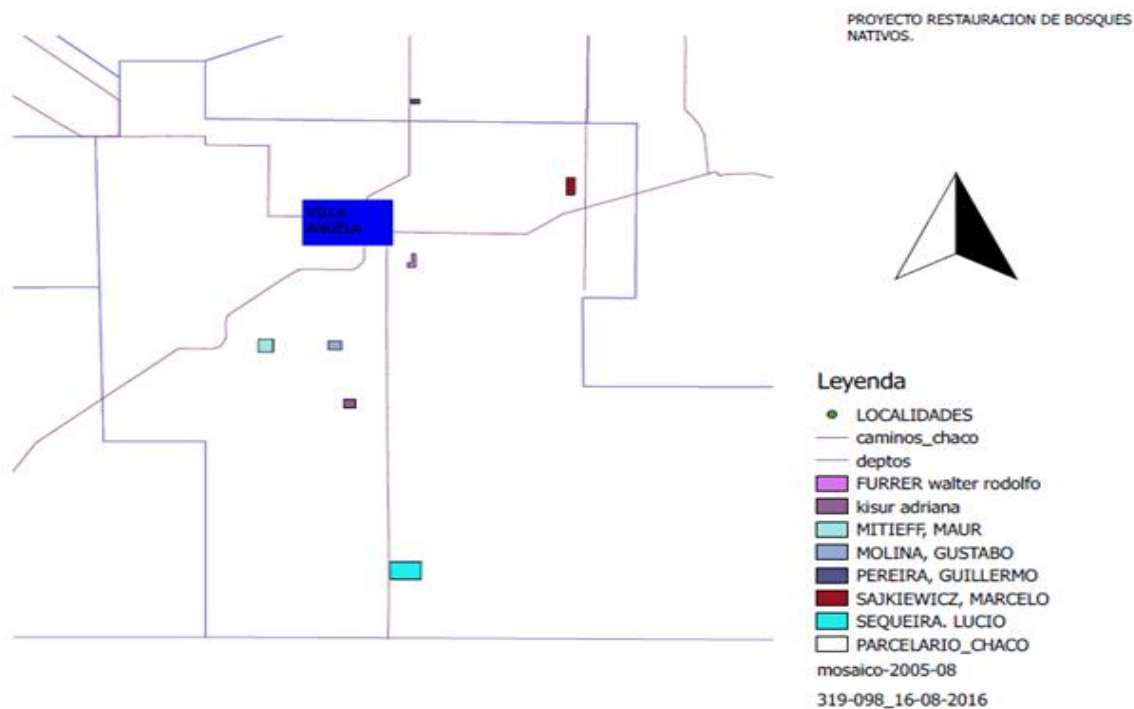




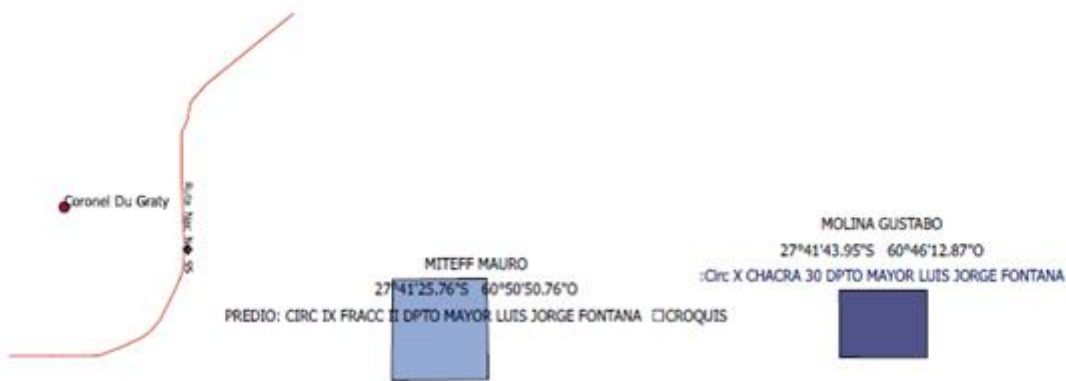
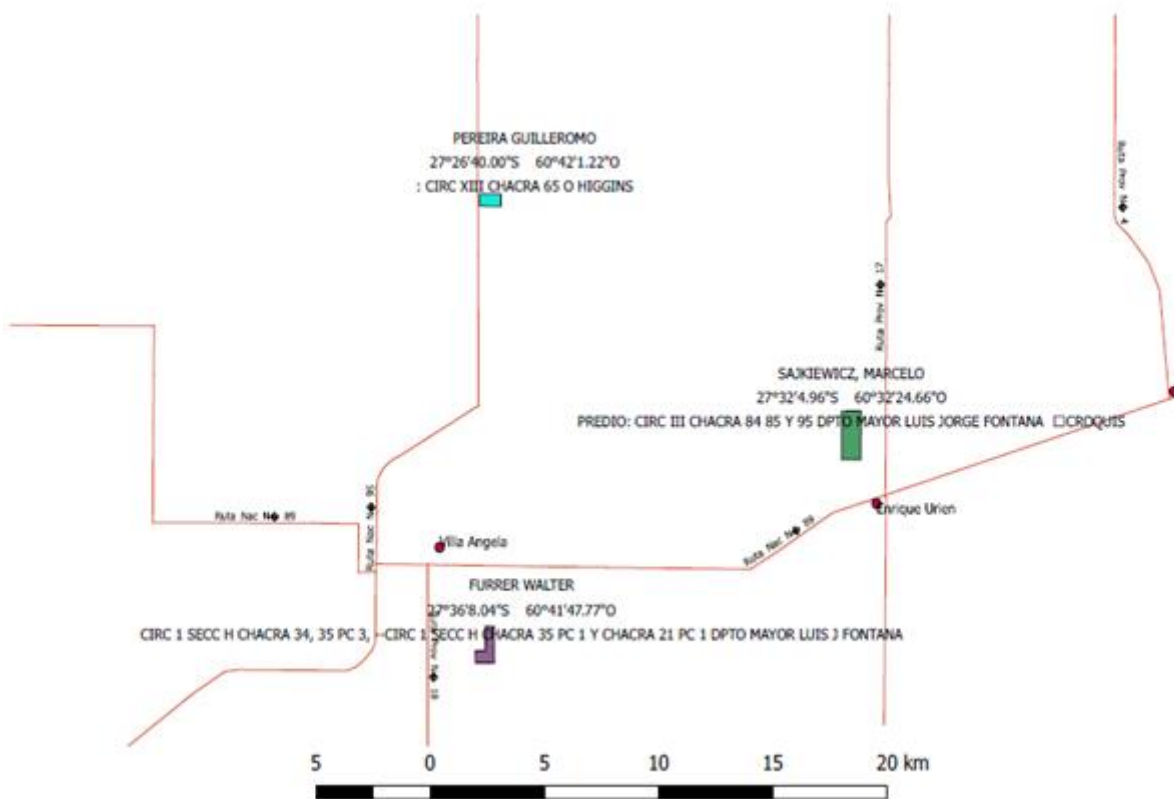
**ANEXO I Especificaciones técnicas**

Trabajo a realizar	Detalle
Selección de arboles futuros	Elección de los arboles deseables a conservar, de acuerdo a un criterio establecido: forma, sanidad, especie variedad, etc.
Eliminación de especies competidoras	Cortar al ras de la superficie a trabajar todos los individuos indeseables que compitan en crecimiento, luz y nutrientes, con los arboles seleccionados como futuros
Distribución de desechos	Reducir los desechos forestales de individuos indeseables, a leña si correspondiese, o se los deja disperso de manera homogénea en el suelo, para su posterior descomposición, no se quema estos desechos).
Protección de regeneración pequeña	En caso de que exista deficiencia de densidad de arboles futuros se busca los individuos recién nacidos para protegerlos de posibles daños durante el trabajo.
Poda de árboles futuros	Con los arboles futuros seleccionados, se realiza: poda forestal o formación si correspondiere.

## ANEXO II Especificaciones técnicas



# FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.





**ANEXO III Especificaciones técnicas**

Titular	Catastral	Puntos Cardinales
Pereira, Guillermo	CIRC XIII CHACRA 65 O HIGGINS	27° 26' 40.00" S 60° 42' 1.22" O
Sajkiewicz, Marcelo	CIRC III CHACRA 84, 85 Y 95 DPTO MAYOT L. J. FONTANA	27° 32' 4.96" S 60° 32' 24.66" O
Furrer, Walter	CIRC 1 SECC H CHACRA 34, 35 PC 3, -- CIRC 1 SECC H CHACRA 35 PC 1 Y CHACRA 21 PC 1 DPTO MAYOR L. J. FONTANA	27° 36' 8.04" S 60° 41' 47.77" O
Molina, Gustavo	CIRC X CHACRA 30 DPTO MAYOR L. J. FONTANA	27° 41' 43.95" S 60° 46' 12.87" O
Miteff, Mauro	CIRC IX FRACC II DPTO MAYOR L. J. FONTANA	27° 41' 25.76" S 60° 50' 50.76" O
Kirsur, Adriana	CIRC XIV CHACRA XXI DPTO MAYOR L. J. FONTANA	27° 45' 34.52" S 60° 46' 5.84" O
Sequeira, Lucio	CIRC XXVII CHACRA 16 DPTO MAYOT L. J. FONTANA	27° 55' 44.22" S 60° 41' 57.31" O



**ANEXO IV**

**PAGARÉ A LA VISTA EN PESOS**

\$

....., ... de ..... de 20...

(lugar y fecha de creación)

Pagaré, "SIN PROTESTO" y "A LA VISTA", a **FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.**, fiduciario del .....  
 ..... (CUIT .....) o a su orden, la suma de PESOS .....  
 ..... (\$.....) por garantía de cumplimiento del contrato de fecha  
 .../.../20... Dejo expresamente establecido que en mi carácter de librador: a) Que de conforme Art. 36 del  
 Decreto Ley Nº 5.965/63, amplió el plazo de presentación de este documento hasta un máximo de cinco (5)  
 años a contar desde la fecha de libramiento; b) Que conforme Art. 50 del Decreto Ley 5965/63, dispense al  
 portador del presente, de formalizar protesto por falta de pago, dejando expedita las acciones cambiarias  
 pertinentes; c) Que el monto del presente pagaré, sus intereses y gastos, serán pagados íntegramente al  
 portador, sin deducciones de ningún tipo; d) Que fijo lugar de pago, en el domicilio de FIDUCIARIA DEL NORTE  
 S.A., sito en calle Arturo Frondizi N° 174, Pisos 8 y 9 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; e) Que  
 me someto irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Resistencia,  
 Provincia del Chaco, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Firma del Librador: .....

Aclaración: .....

-D.N.I.....

- Con formato:** Izquierda, Espacio Después: 10 pto, Interlineado: Múltiple 1,15 lín.
- Con formato:** Fuente: Sin Negrita, Cursiva
- Con formato:** Fuente: Cursiva